

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 378-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de abril del 2016

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, los memorandos N°529 y 468-2016-GM/MVES cursados por la Gerencia Municipal, el informe N°145-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N°109-2016-UP-OPP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, el informe N°62-2016-GAT/MVES emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, y el informe N°324-2016-SGRC-GAT/MVES emitido por la Subgerencia de Recaudación y Control, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N°133-2013-EF, que aprueba el texto único ordenado del Código Tributario, en su artículo 52° señala, los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la ley les asigne;

Que, mediante Decreto Supremo Nº156-2004-EF, que aprueba el texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en su artículo 3º señala, las municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes: a) los impuestos municipales creados y regulados por las disposiciones del Título II, b) las contribuciones y tasas que determinen los Concejos Municipales, en el marco de los límites establecidos por el Titulo III, asimismo, en su artículo 5º establece, los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente, la recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en su artículo 83º señala, la subgerencia de recaudación y control ejecuta el proceso de recaudación y control de la deuda tributaria y no tributaria de los contribuyentes del distrito, asimismo, mediante informe de vistos, la Gerencia de Administración Tributaria solicita se apruebe el proyecto de gestión de cobranza 2016, a realizarse durante los meses de abril a julio del presente año fiscal;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el fículo 20º de la ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el proyecto de Gestión de Cobranza 2016, a realizarse durante los meses de abril a julio del presente año fiscal, por el importe total de S/. 36,720.00 (treinta y seis mil setecientos veinte con 00/100 soles), cuyo propósito es el de incentivar la secaudación de recursos y promover conciencia tributaria en la población.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Secaudación y Control a través de la Gerencia de Administración Tributaria, y a la Unidad de Presupuesto, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad De Villa El Salvador

VICENTE E GONZALEZ NAVARRO SECRETARIO GENERAL inunicipalidad Distritor De Villa El Selvador

GUIDO IÑICO PERALTA ALCALDE de la Paz"

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

AB. DE AITH A F.



GERENCIA

MUNICIPAL